



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC:28823/2019

VISTO las presentes actuaciones en las que la Sra. directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano eleva para su consideración el pedido de licencia sin goce de haberes y la renuncia presentada por la Prof. Jimena Inés GARRIDO; y

CONSIDERANDO:

Lo manifestado y solicitado a fs. 2 por la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, y teniendo en cuenta lo informado a fs. 4 y 5 por la Dirección General de Personal, a fs. 6 por la Dirección de Sumarios y a fs. 7 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Justificar las inasistencias incurridas por la Prof. Jimena Inés GARRIDO (Legajo: 43059), en el dictado de doce (12) horas cátedra Interinas de Taller de Construcción del Conocimiento con Eje en América Latina (Cod. 318), y en cuatro (4) horas cátedra de Historia Sociocultural con Eje en América Latina (Cód. 318), desde el 24 de julio de 2019 hasta el día de ayer y concederle licencia de igual forma desde el día de la fecha y hasta el 21 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el (Art. 49, Apdo. II, Inc. “b” de la Resolución HCS 1222/14).

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la renuncia presentada por la Prof. Jimena Inés GARRIDO (Legajo: 43059), al dictado de cuatro (4) horas de Ciencias Sociales (Cód. 318), como suplente del Prof. Luis Dante Alveroni (Legajo: 47081) y a tres (3) horas cátedra Interinas – Comisión de Intercambio (Cód. 318), a partir del día 24 de julio de 2019.

ARTÍCULO 3°.- La Prof. Jimena Inés GARRIDO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

JA. -